

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE TENENCIA  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: EDWIN LEONARDO FLOREZ OCHOA  
RADICADO: 680013103010-2019-00382-00

YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.749.638 de Bucaramanga, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 115.100 del C. S. de la J. actuando en mi calidad de apoderada del señor EDWIN LEONARDO FLOREZ OCHOA mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.511.289 de Bucaramanga, parte demandada dentro del proceso de la referencia; me dirijo a su despacho dentro de la oportunidad legal establecida, con el fin de dar contestación a la demanda instaurada, en los siguientes términos:

#### I. A LOS HECHOS

**AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO: SON CIERTOS** de conformidad con el contenido del contrato de leasing suscrito.

**AL CUARTO: ES CIERTO** en los siguientes términos: Efectivamente mi representado no pudo seguir dando cumplimiento a las obligaciones económicas establecidas a su cargo en el contrato de leasing, motivo por el cual desde mediados del año pasado empezó los trámites necesarios para hacer entrega del inmueble.

**AL QUINTO: ES CIERTO** de conformidad con el contenido del contrato de leasing suscrito.

**AL SEXTO:** No es cierto. No se ha efectuado ningún requerimiento, pues como quedó señalado anteriormente, es de interés de mi representado hacer entrega del inmueble desde el año 2019, motivo por el cual inició los trámites requeridos por la entidad bancaria para la autorización de la entrega.

AL SEPTIMO: SIN PRONUNCIAMIENTO toda vez que no constituye un hecho procesal.

## II. A LAS PRETENSIONES.

PRIMERA: No hay oposición, pues precisamente mi representado ha procurado dar finalización a este contrato y efectuar la entrega del inmueble, para lo cual ha adelantado una serie de diligencias en cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad Bancaria.

SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA: Las demás pretensiones de esta acción se tornan absolutamente innecesarias y constituyen un desgaste judicial injustificado, pues como quedó señalado, mi representado desde el año pasado ha manifestado su intención clara de hacer entrega del inmueble, el cual actualmente se encuentra listo y a disposición de la parte demandante para su recibo.

Es así como a través de carta fechada del 27 de Enero de 2020, la señora **CLARA SUSANA SALCEDO ESPONOSA** Directora Regional de Promociones y Cobranzas Beta S.A. informó a mi representado sobre la **APROBACIÓN DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE**, estando mi representado a la espera de los documentos a suscribir de conformidad con las instrucciones de la comunicación, la cual a su entender no habían tenido evolución a causa de la contingencia del COVID 19.

La demanda se impetra en diciembre de 2019, estando en trámite la solicitud de mi representado de entrega del inmueble, a lo cual recibió respuesta en Enero 27 de 2020; por lo tanto desde sus inicios corresponde a una solicitud de entrega que no ostenta oposición y por lo tanto no será de recibo ninguna condena en costas o agencias en derecho a cargo de mi representado.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente contestación, en los artículos 391 del C.G.P. y demás normas concordantes.

## IV. PRUEBAS

Solicito señor juez, se tengan como pruebas, la siguiente:

## DOCUMENTAL:

- Un folio (1) que contiene la aprobación de la entrega del inmueble por parte de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. de fecha 27 de Enero de 2020.

## V. ANEXOS

Poder conferido a mi favor

El documento aducido como prueba documental

## VI. NOTIFICACIONES

La parte demandante en la dirección señalada en la demanda.

Mi representado en la Transversal 62 No. 6-29, torre 1, apto 704, Edificio Porto Real, Ciudadela Real de Minas, de Bucaramanga.

La suscrita, en la secretaria del Juzgado o en la Carrera 14 No. 35-26 Oficina 411 Edificio García Rovira de Bucaramanga, teléfono 6334300 Móvil: 3103336954, correo electrónico: [yoksica@hotmail.com](mailto:yoksica@hotmail.com) / [asistentejuridicoyc@gmail.com](mailto:asistentejuridicoyc@gmail.com)

Del señor Juez,

Atentamente,

  
YOKSI CAROLINA CASTRO PACHON  
C.C. No. 37.749.638 de Bucaramanga  
T.P. No. 115.100 del C. S de la J.

Señor:

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** DECLARATIVO - RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIENES

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADO:** EDWIN LEONARDO FLOREZ OCHOA

**RADICADO:** 680013103010-2019-00382-00

**REFERENCIA:** PODER

**EDWIN LEONARDO FLOREZ OCHOA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.511.289 de Bucaramanga; actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto al despacho que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se requiera, a la Abogada en ejercicio **YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN**, igualmente mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.749.638 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 115.100 del Consejo Superior de la Judicatura; para que asuma la representación de mis intereses dentro del proceso de la referencia, dando contestación a la demanda, y quedando igualmente autorizada mediante este mismo poder para allanarse a las pretensiones de la misma siempre y cuando se ajusten a derecho, siendo plenamente conocedor de las consecuencias jurídicas de dicho acto.

Mi apoderada queda facultada para sustituir, recibir, transigir, conciliar, desistir, reasumir, renunciar, presentar recursos, formular tacha de falsedad y las demás facultadas mencionadas en el artículo 77 del C. G. P; a su vez, las que se considere imprescindibles para el cumplimiento del mandato otorgado.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez.

Atentamente,

  
**EDWIN LEONARDO FLOREZ OCHOA**  
C.C. No. 91.511.289 de Bucaramanga

Acepto,

  
**YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN**  
C. C. No. 37.749.638 de Bucaramanga  
T. P. No. 115.100 del C. S. de la J.

**NOTARIA** 16.33.0e1de789

**DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

**FLOREZ OCHOA EDWIN LEONARDO**  
Identificado con C.C. 91511289

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento

Bucaramanga, 2020-07-09 11:33:30

 Cod. 6219r

x   
El compareciente

**LUZ HELENA CAICEDO TORRES**  
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, 27 de Enero de 2020

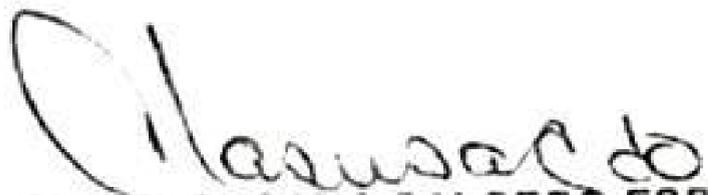
Apreciado señor,  
**EDWIN LEONARDO FLOREZ OCHOA**  
leonardofz@hotmail.com

**Asunto:** Solución pago Banco Davivienda Crédito Leasing 6004048300115302  
Consumo 6504048300115406 – 36032410202080 - 4559830068666442  
5406920079701221 y 300010016626

Reciba un cordial saludo de Promociones y Cobranzas Beta. Como respuesta a su solicitud sobre la propuesta voluntaria de entregar el inmueble correspondiente al crédito Leasing en asunto para el pago total de sus créditos con el banco Davivienda, se tomó la siguiente decisión: **Aprobar la entrega del inmueble,** dejando al día impuestos, servicios y administración a diciembre de 2019, y se autorice al Banco para que del saldo a favor en el momento de la venta del inmueble, se abone a los créditos de consumo 6504048300115406 – 36032410202080 – 4559830068666442, diferente a la garantía vehículo número 300010016626 a la cual debe seguir consignando. El Banco no asume ningún valor, todos los gastos se descuentan del saldo a favor.

Davivienda y nosotros como aliados estratégicos estamos dispuestos a solucionar las necesidades de nuestros clientes, si requiere información adicional, puede comunicarse con uno de nuestros asesores financieros al Pbx 6971663 ext 2208 -2211 Bucaramanga, quienes con gusto lo atenderán

Atentamente,

  
**CLARA SUSANA SALCEDO ESPINOSA**  
Directora Regional Bucaramanga